

Para despacho de Oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

particular de la treinta y tres de la Contaduría de Pinos, por no haver mas testigos que uno que se depone, le deus de absolver y abreviar de este Cargo

5.º En quanto al quinto Cargo por haber llevado veinte y tres sin dar cuenta a la Justicia, a Juan Martinez Oliva, indenidam. porque regaña en el sitio de Pinilla con agua independiente de la Comuna de Espartaco por ser propia de don Antonio de Sledo, le deus de Condenar y Condeno, a que Restituya dha cantidad al nombrado Juan Martinez Oliva, y ademas en servicios mrs para Penas de Camara y gastos de Justicia

6.º Al sexto Cargo sobre haver llevado treinta y tres a Fernando Ruiz; despues de haverlo conducido preso a la Cava en compañia del fiscal eclesiastico desde la sed. Linera Carruño, con cuya hija llamada doña Maria Perez